



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUL 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO** las invitaciones cursadas por la Sra. Vicegobernadora de la Provincia de Mendoza, Ing. Laura MONTERO y los integrantes del Bloque Argentino de la U.P.S.M. e integrantes del Parlamento de Cuyo, mediante la cual ponen en conocimiento que los días 11 y 12 de agosto del corriente año, se llevarán a cabo la “XXVI Reunión Plenaria del Bloque Argentino” y la “III Asamblea General Ordinaria del Parlamento de Cuyo”, en la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, en conmemoración del “Bicentenario de la Independencia Patria”.

Que quien suscribe, ya confirmó su asistencia para poder participar en representación de la Cámara de tan importantes eventos.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos Ushuaia-Mendoza-Ushuaia (ida 10/08/16 – regreso 13/08/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto, acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USHUAIA-MENDOZA-USHUAIA (ida 10/08/16-regreso 13/08/16) a nombre del suscripto, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos** a favor de quien suscribe.

*[Firma manuscrita]*

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

446 / 2016



*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo